





03/

**Sitios de
memoria y su
contribución
a la no
repetición**

Sitios de memoria y su contribución a la no repetición

ANTECEDENTES

El presente capítulo tiene como objetivo principal evaluar la respuesta del Estado en materia de protección, recuperación, financiamiento y gestión de los sitios de memoria, en tanto medidas que contribuyen a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. Para ello se analizan los principales resultados de una investigación exploratoria realizada por la Unidad de Estudios del INDH¹ sobre la base de los principios y definiciones establecidas en los marcos institucionales que permiten monitorear el cumplimiento de las obligaciones que ha adquirido el Estado en cada uno de estos ámbitos. El capítulo concluye con una breve reflexión sobre los resultados del estudio y la formulación de recomendaciones al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

Los sitios de memoria son lugares que recuerdan hechos y personas que fueron víctimas de violaciones masivas, sistemáticas y generalizadas a sus derechos humanos y que, en el presente, interpelan a la sociedad sobre los acontecimientos del pasado. Generalmente son lugares donde ocurrieron asesinatos o ejecuciones extrajudiciales, procedimientos previos a la desaparición forzada de personas, o donde se ejerció la tortura y la prisión política; y algunos otros simbolizan, para la comunidad o familiares, el recuerdo de esos hechos (IPPDH, 2012). En este sentido, los sitios de memoria son definidos por un vínculo

entre la evocación y la historia, realizado por quienes dan significado al lugar, y que se expresa en placas, grutas, señales y otras marcas. En este universo de espacios diversos están aquellos reconocidos por el Estado como lugares de violaciones a los derechos humanos y, dentro de ellos, los definidos como monumentos históricos.

Su fuerza representacional y de interpelación se evidencia, por ejemplo, en los agravios que han sufrido este año los memoriales y sitios de memoria en diferentes regiones del país, como los daños provocados por terceros al memorial de Neltume;² la colocación de lienzos incitando al odio en las afueras de Villa Grimaldi;³ la reciente quema de ofrendas en el muro del memorial de Hualpén; y los dos atentados al memorial de las víctimas de ejecuciones y desapariciones de la Región de Valparaíso.⁴

1 De acuerdo a la Ley 20.405 que da origen al INDH, en su artículo 3º menciona que la institución tiene la responsabilidad de “coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinados a complementar el respeto a los derechos humanos y a reivindicar a las víctimas y a preservar su memoria histórica”.

2 El 14 de septiembre de 2018, el INDH interpuso una denuncia ante la Fiscalía Regional de Los Ríos para que investigue y determine responsabilidades respecto de los ataques vandálicos a tres memoriales, uno en Valdivia y dos en Neltume. <https://www.indh.cl/indh-los-rios-realiza-denuncia-ante-la-justicia-vandalismo-contra-sitios-de-memoria/>

3 *La Tercera*, “Villa Grimaldi evalúa acciones legales tras agresión de Movimiento Social Patriota”, Catalina Batarce, 30 agosto 2018, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/villa-grimaldi-evalua-acciones-legales-tras-agresion-movimiento-social-patriota/301198/>

4 Cooperativa, “Memorial de Detenidos Desaparecidos sufre segundo ataque en una semana”, 21 abril 2018, <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/valparaiso-memorial-de-detenido-desaparecidos-sufre-segundo-ataque-en/2018-04-21/150239.html>

ATAQUES Y ACTOS VANDÁLICOS CONTRA SITIOS DE MEMORIA Y MEMORIALES OCURRIDOS EN 2018



Otro hecho que demuestra la importancia que han ido adquiriendo los memoriales, lugares y sitios de memoria en el país fue la renuncia presentada por el ex ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Mauricio Rojas, tras hacerse públicos sus dichos emitidos en el pasado sobre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Los sitios sobre las violaciones a los derechos humanos se han desarrollado en diversos lugares del mundo, generalmente por iniciativa de las víctimas o sus familiares, con el propósito de reivindicarlas y hacerlas parte de la memoria colectiva. Estos procesos se han venido impulsando crecientemente en la región latinoamericana y en Chile, contribuyendo a la búsqueda y difusión de la verdad —que es más compleja que la sola resolución judicial— y han permitido, en muchos casos, transformarse en un instrumento pedagógico de la educación en derechos humanos y, con ello, en una contribución a la no repetición.

Por su parte, el INDH en su Informe Anual 2017 recomendó al "Poder Ejecutivo velar por la sustentabilidad de los Sitios de Memoria para la recuperación, conservación y transmisión de la memoria histórica sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en estos lugares, así como su inclusión en los programas de educación como garantía de no repetición" (p. 221). Recomendaciones conexas también fueron formuladas en los Informes Anuales 2010 y 2012.⁵

5 El detalle de estas recomendaciones y otras, pueden ser consultadas en el sitio <http://recomendaciones.indh.cl>

Desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en Chile estos sitios se vinculan a los pilares de la justicia transicional,⁶ al integrar la cadena de hechos producidos por la violencia de Estado, que permiten develar fragmentos de la verdad sobre los crímenes cometidos por agentes estatales. Además, han contribuido a la búsqueda de justicia al permitir la realización de peritajes, careos y reconstituciones de escenas a pesar de las modificaciones o el deterioro por el tiempo transcurrido. Asimismo, son signos de reparación para las víctimas, como espacios públicos que relatan hechos que deconstruyen la figura del culpable que merecía el sufrimiento vivido, restituyéndole su humanidad y ciudadanía. Un papel muy importante en la tarea de rescatar e instalación de los sitios de memoria es el aporte al pilar de la no repetición, al fijar materialmente hechos posibles de ser relatados desde un enfoque de derechos humanos.

En el sentido anterior, las obligaciones del Estado en materias de justicia transicional son integrales y complementarias entre los pilares mencionados, por lo que los sitios de memoria no pueden ser excluidos de las políticas que se deben desarrollar en este plano. En definitiva, son instrumentos que aportan a la memoria colectiva respecto de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado, entregando reparación

6 Entendida como el conjunto de medidas que una sociedad utiliza para enfrentar un pasado de violaciones de los derechos humanos masivas y sistemáticas, y que se sostiene en cuatro pilares: verdad, justicia, reparación y no repetición.

simbólica a las víctimas y contribuyen a garantizar la no repetición de los hechos.

De acuerdo a la CIDH, las políticas públicas tienen como propósito “hacer que estos derechos se concreten en los planos normativo y operativo, así como en las prácticas de las instituciones y los agentes estatales, a los efectos que los Estados [...] puedan cumplir cabalmente sus obligaciones internacionales de protección y garantía” (CIDH, 2009, p. 23). En otras palabras, las definiciones de políticas públicas sobre sitios de memoria debieran garantizar su preservación y gestión, de modo de cumplir con las obligaciones establecidas en materia de justicia transicional.

En Chile, la recuperación y protección de los recintos donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos ha sido efectuada por iniciativa autónoma de la sociedad civil, sin que el Estado la haya considerado como parte de una política integral. Es así como el aumento de las declaratorias de Monumento Nacional —14 en el periodo 2014 a 2017— no se debe a una política pública proclive en esta materia, pues el Estado no ha actuado de oficio y no se dispone de ningún documento oficial que instruya a la entidad competente al respecto. Por lo general el Estado interviene luego de realizadas las demandas de recuperación, permitiendo el acceso a los lugares (vía compra, permuta o expropiación), cuando estos se encuentran en manos de privados (López, 2017). En el caso de la construcción de monumentos y memoriales, han sido apoyados por el Estado, a petición de las or-

ganizaciones, como parte de las acciones de reparación simbólica implementadas en el marco de las medidas posdictadura seguidas por nuestro país (Piga, 2010).

En la medida que emergen nuevas generaciones que se alejan de los lugares y sucesos vividos por sus antecesores, estos espacios adquieren el estatus de sitio de memoria que potencialmente permiten conocer lo ocurrido, quiénes fueron las víctimas y sus victimarios, la conducta de las instituciones de justicia y las consecuencias de los hechos, transformándose así en un espacio pedagógico de gran importancia para el objetivo de no repetición. Sin embargo, el transcurso del tiempo genera desafíos para la gestión de los sitios de memoria: los testigos y víctimas —quienes son los principales promotores de estas iniciativas y juegan un rol importante en el relato de los hechos a los visitantes— van envejeciendo; y porque estos espacios pueden quedar fuera de los circuitos de interés de las personas más jóvenes.

De lo anterior se desprende el deber del Estado de asumir una responsabilidad respecto de la mantención y gestión de estos sitios, preservando la autonomía de las organizaciones impulsoras de estas iniciativas, pues sin ser museos de historia, son parte de nuestra historia nacional.

Lo anterior está considerado en el PNDH, el que incorpora la memoria histórica en el primer objetivo. En particular, los temas vinculados a la preservación de la memoria y el resguardo del patrimonio histórico se encuentran en la meta número 3 de este objetivo. Hay que destacar que

En la medida que emergen nuevas generaciones que se alejan de los lugares y sucesos vividos por sus antecesores, estos espacios adquieren el estatus de sitio de memoria que potencialmente permiten conocer lo ocurrido, quiénes fueron las víctimas y sus victimarios, la conducta de las instituciones de justicia y las consecuencias de los hechos, transformándose así en un espacio pedagógico de gran importancia para el objetivo de no repetición.

dentro de las acciones asociadas al diseño e implementación de una política pública de memoria histórica está la promoción de un proyecto de ley que identifique, garantice su conservación y defina la administración de los Sitios de Memoria (acción 1); la creación de un protocolo sobre sitios de memoria para todo el sector de la Defensa, uniformando criterios para el acceso a ellos (acción 2); la instalación de una mesa de trabajo para la mantención de espacios de memoria, con actores público-privados, para dar sustento en materia de mantención de espacios de memoria en los recintos deportivos que fueron usados como centro de detención, tortura y exterminio (acción 5); el traspaso de la administración de inmuebles fiscales con valor patrimonial a organizaciones de derechos humanos (acción 6); y la apropiación de espacios de memoria (acción 7), entre otras acciones.

La referencia, en el mencionado Plan, a un proyecto de ley sobre sitios de memoria, surgió de las contribuciones de las organizaciones de la Red de Sitios de Memoria, las que vienen discutiendo y elaborando una propuesta que sostiene que: a) no existe una normativa específica que tenga por objeto el “reconocimiento, protección, cuidado y financiamiento de los memoriales, hitos y sitios de memoria”; b) no hay una política pública consistente y sustentiva; c) los mayores esfuerzos por recuperar y apoyar el funcionamiento de los sitios sigue correspondiendo a las organizaciones y no al Estado; d) a pesar que las autoridades reconocen la relevancia del tema no han ejecutado acciones permanentes en el tiempo. El proyecto se

fundamenta en los pilares de la justicia transicional, particularmente en la reparación y no repetición, y la necesidad de superar las acciones aisladas y precarias del Estado en este plano. Este esfuerzo ha sido perfeccionado por la Mesa Técnica sobre Sitios de Memoria, los aportes debatidos en seminario internacional sobre legislación de Sitios de Memoria, de diciembre 2017 y los encuentros de la propia Red de Sitios.

Es importante señalar que ya el año 2015 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de resolución⁷ que pedía al gobierno que “[...] impulse una política pública dirigida a reconocer, proteger, preservar y proyectar el funcionamiento de los sitios de memoria, que recuerdan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos”. Añadía que debía recoger aportes y experiencias de las organizaciones de sitios de memoria, considerando: “a) Reconocimiento y protección institucional, en la categoría de monumento histórico, de todos aquellos sitios de memoria que fueron sitios de represión y exterminio; b) Establecimiento de una partida en la ley de Presupuestos, que estime el financiamiento para la recuperación, la mantención, la preservación y los proyectos de funcionamiento de los sitios de memoria; c) Inclusión de los sitios de memoria como mecanismo de promoción de una convivencia basada en la cultura democrática y de respeto irrestricto de los Derechos Humanos”.

7 Proyecto de Resolución 185-A, del 8 de enero 2015.

TIPOS DE MONUMENTOS NACIONALES

La Ley 17.288 establece cinco tipos de monumentos.



CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Organismo público encargado de proteger y preservar el patrimonio cultural y natural del país a través de las herramientas que le otorga la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA

Es posible observar la existencia de múltiples sitios asociados a hechos de violencia política que se han producido a lo largo de la historia nacional. Muchos de ellos datan de los tiempos de la Colonia y del periodo de Conquista, mientras que otros hacen referencia a la represión ejercida contra obreros y campesinos durante los siglos XIX y XX; entre los cuales está la masacre de Lo Cañas de 1891, la matanza de la Escuela Santa María de 1907, y las relacionadas con la dictadura en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Considerando lo anterior, es conveniente señalar que para efectos de este Informe se entenderá como Sitios de Memoria a:

[...] los espacios físicos donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familias o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas (IPPDH, 2012, p. 12).

En Chile, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) ha construido una tipología que permite agrupar a los sitios de memoria según la función histórica que cumplieron en el periodo de dictadura. Esta tipología contempla: i) sitios vinculados a las acciones de inteligencia y contrainteligencia (cuarteles, brigadas y escuelas de inteligencia); ii) sitios donde se ejecutó la represión (centros clandestinos de detención tortura y ejecución; fosas de inhumación/exhumación; centros de detención y tortura; campo de prisioneros políticos; cárceles públicas; regimientos, bases y campos de entrenamiento de las fuerzas armadas; comisarías, tenencias y cuarteles de investigaciones y carabineros; espacios públicos; estadios, gimnasios e infraestructura pública); iii) sitios donde se defendieron y resistieron los derechos humanos (sedes sindicales y sociales, ONG de Derechos Humanos); iv) archivos de memoria de la represión y de los Derechos Humanos (CMN, 2018).⁸

Los sitios de memoria, en tanto prueba material que permite dar testimonio de las violaciones a los derechos humanos ocurridos en el pasado, pueden contribuir a la

reparación simbólica en el marco de la justicia transicional y servir como recurso educativo en el presente para evitar que estos hechos sean olvidados y pudieran, por esta causa, repetirse en el futuro (López, 2013).

Esta definición de sitios de memoria, y los objetivos que de ella se desprenden, es utilizada transversalmente por las organizaciones de derechos humanos y por los organismos técnicos encargados de elaborar, implementar y evaluar las políticas públicas de reparación a las víctimas de las violaciones masivas, sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos ocurridas en el marco de las dictaduras.

Fundamentos internacionales de las políticas de memoria, reparación y no repetición de violaciones sistemáticas a los derechos humanos

Hay que reconocer que, si bien no existe una consagración convencional en torno a un derecho a la memoria, sí hay un desarrollo “casuístico” a nivel de jurisprudencia del Sistema Interamericano, que ha elaborado algunos criterios y orientaciones con el objetivo de promover y resguardar medidas tendientes a la reparación a las víctimas, la reconstrucción de lugares emblemáticos de los hechos y la preservación de estos. Algunos autores han desarrollado el derecho a la memoria para referir al derecho individual y colectivo que tienen las personas para entender y elaborar su pasado, el cual proviene del derecho a la verdad (Cabrera, 2013). La Corte IDH ha desarrollado la preservación de la memoria como una medida adecuada de reparación, sosteniendo en sus fallos que “los actos simbólicos de los Estados permiten recuperar la memoria de las víctimas y el reconocimiento de su dignidad”.⁹

Por su parte, la Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU,¹⁰ señala que las garantías de no repetición que deben brindar los Estados, donde ocurrieron graves violaciones a los derechos humanos, incluyen medidas de prevención y preservación de la memoria, entre las que se cuentan:

8 Para más información, consultar Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos, de la Secretaría Técnica del Área de Patrimonio Histórico del Consejo de Monumentos Nacionales.

9 Referencias a esto se pueden encontrar en las sentencias de los casos Manuel Cepeda vs. Colombia (2010); Chitay Nech vs. Guatemala (2010); y Omar Maldonado y otros vs. Chile (2015).

10 Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General, 64ª sesión plenaria, 16 de diciembre de 2005.

La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad.¹¹

A su vez, el derecho a la memoria y a la reparación, así como las garantías de no repetición, se vinculan estrechamente con los derechos culturales, en tanto incluyen medidas de carácter simbólico y colectivo. La Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales de la ONU, Farida Shaheed, vincula estos derechos y las obligaciones que tienen los Estados, de la siguiente manera:

La reparación colectiva por las violaciones masivas y graves de los derechos humanos puede concretarse, desde luego, en medidas jurídicas, pero también puede concretarse en medidas no jurídicas que actúen en el plano simbólico y de la memoria, ignorados con harta frecuencia. [...] Desde una perspectiva de derechos humanos lo que cuenta es crear las condiciones de las que pueda surgir una verdad de amplio alcance, que pueda evolucionar, con distintos niveles, interactiva y que fortalezca el diálogo, lo que entraña un debate sobre los acontecimientos y las acciones del pasado que permita a la sociedad superar versiones completamente distintas y extrañas de lo que ocurrió a fin de avanzar y establecer relaciones más apacibles.¹²

Estas y otras obligaciones internacionales del Estado, fueron tratados en las Comisiones Presidenciales encargadas de generar diagnósticos y propuestas en materias de verdad, justicia y reparación para las víctimas —directas e indirectas— de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura.

Los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) evidenciaron la necesidad de contar con medidas de reparación simbólica y colectiva para cumplir con las obligaciones que adoptó el Estado en esta materia.

Así, el Informe Rettig, en su capítulo sobre Propuesta de Reparación Simbólica, señala la necesidad e importancia

de este tipo de medidas por parte del Estado y la sociedad en su conjunto:

El país necesita reivindicar públicamente el buen nombre de las víctimas y recordar lo sucedido para que nunca más se vuelva a repetir. En esta perspectiva, el Estado puede encabezar gestos y crear símbolos que le otorguen sentido nacional a la reparación (p. 824).

Por su parte, el informe de la Comisión Valech, en su capítulo sobre Medidas de Reparación Simbólicas y Colectivas, bajo el subtítulo Reconocimiento de la Memoria, propone como medida, la “[d]eclaración de los principales sitios de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política” (p. 630).

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA

El año 2012, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH)¹³ publicó los Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria. Este documento describe las responsabilidades de los países miembros y asociados a dicha instancia en esta materia, a través de la estandarización de las normas vigentes en el derecho internacional de los derechos humanos.

Estos principios fundamentales se organizan en las siguientes cuatro categorías:

- ~ Principios generales: Estos señalan la responsabilidad que tienen los Estados de implementar políticas públicas sobre sitios de memoria, como una medida efectiva para la búsqueda de verdad y reparación simbólica de las víctimas. Además, recomiendan que toda política pública en esta materia brinde las instancias adecuadas para que las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, organismos de derechos humanos, así como la sociedad en general, puedan participar de su diseño y aplicación.

11 Art. 23 letra e).

12 Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, relativo a procesos de preservación de la memoria histórica, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 23 de enero de 2014, A/HRC/25/49, párr. 2 y 20.

13 El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) es una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas públicas en derechos humanos. Sus líneas estratégicas de trabajo son aprobadas por la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (RAADH), para contribuir al cumplimiento y garantía de los derechos humanos, considerados ejes centrales de la integración del Mercosur. Para más información, visitar el sitio www.ippdh.mercosur.int y <http://www.raadh.mercosur.int/>

El año 2012, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) publicó los Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria. Este documento describe las responsabilidades de los países miembros y asociados a dicha instancia en esta materia, a través de la estandarización de las normas vigentes en el derecho internacional de los derechos humanos.

- ~ Principios sobre la preservación de sitios de memoria: Estos principios señalan la necesidad de que los Estados adopten todas las medidas judiciales, legales, administrativas, o de cualquier otra índole que fueran necesarias para garantizar el aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron violaciones a los derechos humanos, con el objetivo de: a) obtener elementos de prueba que puedan ser valorados judicialmente, a través de la realización de estudios periciales o reconocimientos del lugar y, b) impedir que se realicen modificaciones estructurales que alteren el valor histórico o patrimonial de los sitios.
- ~ Principios sobre la identificación, señalización y determinación del contenido de los sitios de memoria: Este principio señala que las políticas públicas en materia de sitios de memoria deben incluir la identificación y señalización de los predios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, y garantizar la participación de todos los actores en la definición de los contenidos y formatos de los sitios.
- ~ Principios sobre el diseño institucional: Éstos señalan la importancia de que los Estados adopten un marco jurídico preciso y adecuado para la creación, preservación, funcionamiento y gestión de los sitios de memoria. Dicho marco debe garantizar la sustentabilidad institucional y presupuestaria del sitio, e incorporar mecanismos de transparencia sobre el uso de los recursos.

LA RESPUESTA ESTATAL EN FAVOR DE LOS SITIOS DE MEMORIA EN CHILE

Metodología del estudio

Para analizar la respuesta del Estado en materia de políticas públicas sobre sitios de memoria y su contribución a la no repetición, se realizó un estudio exploratorio, de carácter mixto (cuantitativo y cualitativo), donde se utilizaron diversas técnicas y fuentes de información, cuyas características se detallan a continuación.

Encuesta a sitios de memoria 2018

Para conocer la realidad de las organizaciones que gestionan sitios de memoria y su vínculo con las instituciones encargadas de ejecutar programas de apoyo en este ámbito, la Unidad de Estudios del INDH elaboró una encuesta autoaplicada mediante una plataforma digital. Para el contacto con las organizaciones y la difusión del instrumento se contó con la colaboración de la Red de Sitios de Memoria. El levantamiento de información se inició el 24 de julio y concluyó el 13 de agosto de 2018.

De las 84 organizaciones consultadas, 21 contestaron correctamente la encuesta. Estas organizaciones gestionan, o trabajan para recuperar sitios de memoria con las siguientes características:

ORGANIZACIONES QUE RESPONDIERON LA ENCUESTA SOBRE SITIOS DE MEMORIA*

Fuente: Encuesta INDH a Sitios de memoria, 2018.

DECLARATORIA MONUMENTO NACIONAL	Organización encuestada	
	1. Corporación memorial Cerro Chena	
	2. Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta	
	3. Comité de Derechos Humanos Alberto Bachelet Martínez	
	4. Corporación 3 y 4 Álamos, un Parque por la Paz, la Memoria y la Justicia	
	5. Corporación Cultural La Serena, 16 de Octubre	
	6. Corporación Cultural La Serena, 16 de Octubre	
	7. Asociación José Domingo Cañas	
	8. Agrupación Memorial Aeródromo Tobaraba	
	9. Agrupación de familiares de Detenidos Desaparecidos de Talca	
	10. Corporación Ex Centro de Prisión Clandestino El Morro de Talcahuano	
	11. Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique	
	12. Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470	
	13. Agrupación Mujeres de Luto Históricas de Arica	
	14. Asociación por los Derechos Humanos de Parral	
	15. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	
	16. Asociación Ex Sitio de Memoria Clínica Santa Lucía	
	17. Corporación Paine, un lugar para la memoria	
	18. Colectivo Mujeres Venda Sexy	
	19. Corporación Memoria Lonquén	
	20. Fundación Víctor Jara	
	21. Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia	

* El listado de organizaciones indicado en este título corresponde a aquellas que contestaron la encuesta, pero no todas gestionan sitios de memoria. El sitio Casa Memoria José Domingo Cañas no está representado en la encuesta, porque la Fundación 1367 a cargo de su administración no recibió el cuestionario.

TIPOLOGÍA (USO EN DICTADURA)

- | | | |
|---|--|--|
| 1. Centro Clandestino de Detención (Ejército) | 8. Memorial | Clínica (DINA) |
| 2. Centro Clandestino de Detención (DINA, SICAR, CNI) | 9. Complejo Represivo | 17. Sitio recordatorio para las víctimas |
| 3. Centro Clandestino de Detención (SIFA) | 10. Centro Clandestino de Detención (SIN) | 18. Centro Clandestino de Detención (DINA) |
| 4. Centro Clandestino de Detención y Campo de Prisioneros Políticos | 11. Cuartel | 19. Fosa de Inhumación |
| 5. Recinto Carcelario | 12. Centro Clandestino de Detención (CNI) | 20. Centro Clandestino de Detención y Campo de Prisioneros Políticos |
| 6. Cuartel CNI | 13. Infraestructura pública | 21. Centro Clandestino de Detención (CNI) |
| 7. Centro Clandestino de detención (DINA) | 14. Cuartel (DINA) | |
| | 15. Centro Clandestino de Detención (DINA) | |
| | 16. Centro Clandestino de Detención y | |

Mediante la realización de esta encuesta el INDH logró recolectar información relevante para el análisis del proceso de recuperación, financiamiento y gestión de los sitios de memoria en diferentes regiones del país.

Entrevista a directivos de instituciones relacionadas

Para conocer el diagnóstico que tienen las organizaciones e instituciones que trabajan en temas de memoria, cultura y patrimonio sobre las políticas públicas que se han implementado en materia de sitios de memoria, se realizaron cuatro entrevistas seleccionadas por su conocimiento en las áreas consultadas.¹⁴

Fuentes de datos públicos

Para conocer los montos asignados por diferentes programas de financiamiento a las organizaciones que gestionan sitios de memoria, se analizó la información pública disponible en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MCAP); y se solicitó a la Subsecretaría de Derechos Humanos la nómina completa de las iniciativas que se implementaron entre 2005 y 2016 en materia de reparación simbólica.

Además, se solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales la nómina de los inmuebles públicos que fueron utilizados durante la dictadura y que fueron destinados a violar derechos humanos, especificando su uso actual y si cuentan o no con un contrato de concesión entregado a las organizaciones de derechos humanos.

A continuación, se revisan los resultados obtenidos, los que se organizan en cuatro secciones: la protección patrimonial de los sitios de memoria, su recuperación, el financiamiento a los sitios de memoria y el apoyo a la gestión cultural y pedagógica que realizan.

14 Francia Jamett, Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA); Ángel Cabeza, exdirector de la DIBAM (2013-2017), Pablo Seguel, Profesional de Investigación y Estudios del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), Romina Ampuero, integrante de la Red de Sitios de Memoria, José Piga, ex miembro de la Comisión Nemesio Antúnez, de la Dirección de Obras del Ministerio de Obras Públicas.

La protección patrimonial de los sitios de memoria

Desde comienzos de la década del noventa fueron las propias organizaciones de derechos humanos las que comenzaron a presionar a las autoridades de los gobiernos democráticos para que adoptaran medidas tendientes a recuperar y garantizar la preservación de los lugares donde se cometieron crímenes de Estado, declarándolos Monumentos Nacionales (Cabeza, Lawner, Cárdenas, Seguel, y Bustamante, 2017).

El primer hecho significativo en esta lucha fue la declaratoria como Monumento Nacional de los Hornos de Lonquén, sitio utilizado por el aparato represivo de la dictadura para ocultar los cuerpos de algunos detenidos desaparecidos. Su protección patrimonial fue posible gracias a la movilización y acción administrativa que realizaron las agrupaciones de derechos humanos ante el CMN¹⁵ para evitar la inminente destrucción del espacio a manos de una empresa inmobiliaria. Pese a estar integrado por personas de diversos sectores políticos, incluyendo militantes de los partidos que apoyaron y formaron parte de la dictadura, el CMN reaccionó a la solicitud de los familiares de las víctimas, aprobando en enero de 1996 el decreto que hasta hoy le brinda protección legal.¹⁶

15 El CMN es el organismo público encargado de proteger y preservar el patrimonio cultural y natural del país a través de las herramientas que le otorga la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Desde 1996 hasta la fecha, el Consejo ha declarado la protección patrimonial de 40 ex centros de tortura y exterminio bajo la figura de Monumento Histórico, en virtud de la definición realizada en el art. 9 de la ley. Esta figura permite, además, que cualquier persona pueda denunciar ante el Consejo “la existencia de un bien mueble o inmueble que pueda ser considerado Monumento Histórico, indicando los antecedentes que permitirían declararlo como tal” (art. 10). En cuanto a los memoriales (placas, animitas, etc.) y sitios conmemorativos (como el Memorial de Paine), el Consejo ha establecido su protección patrimonial bajo la figura de Monumento Público, definida en el art. 20 de la ley, la que permite que los bienes patrimoniales queden bajo la tuición del Consejo, pero traslada la responsabilidad de mantenerlos hacia los municipios. A su vez, los intendentes y gobernadores quedan como los encargados de velar por la conservación de estos bienes, debiendo denunciar cualquier tipo de deterioro o alteración ante el Consejo (art. 17).

16 El CMN lo preside el subsecretario del Patrimonio Cultural, el director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural actúa en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y la Secretaría del CMN es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo.



Hornos de Lonquén, Región Metropolitana.

De esta manera, quedó establecido por consenso que, más allá de las visiones políticas que se puedan tener sobre el golpe de Estado y la dictadura, no se debe permitir el olvido de los crímenes ocurridos en dictadura y deben tomarse todas las medidas legales y administrativas que sean necesarias para preservar la integridad de esos sitios como medio de prueba y lugar de concientización (Cabeza, 2017).

Sin embargo, por falta de recursos humanos y financieros —que revelan la escasa voluntad política—, el Estado y sus órganos técnicos encargados de administrar los bienes patrimoniales de la nación “*solo han actuado de forma reactiva, limitándose a tramitar las solicitudes que presentaban las agrupaciones y organizaciones de derechos humanos ante el Consejo de Monumentos Nacionales*” (Entrevista a José Piga). Esto llevó a que muchos sitios no recibieran una protección debida y oportuna, y que incluso algunos fueran destruidos por los nuevos propietarios que, en algunos casos con claros intereses políticos, buscaban esconder la verdad de lo ocurrido. Tal fue el caso de la Casa de Memoria José Domingo Cañas (ex Cuartel Ollagüe de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA), en la comuna de Ñuñoa; y el de la ex Colonia

Dignidad, cuya impunidad duró entrado este siglo y solo un conjunto de inmuebles ubicados en su interior han podido ser reconocidos como monumento histórico, gracias a la acción de las víctimas.

Pese a ello, durante los últimos 22 años, el trabajo de las organizaciones de derechos humanos permitió que se les entregara protección legal a 40 de los centros de detención y tortura utilizados por la dictadura, así como a otros lugares simbólicos de la resistencia o que las víctimas y sus familiares los vinculan con los hechos ocurridos entre 1973 y 1990 (Serrano, 2016).¹⁷

Como se aprecia, los sitios de memoria tienen una importante diversidad, destacando entre ellos una casa parroquial¹⁸ —donde los pobladores acudían como refugio ante la represión política—, dos fosas de inhumación donde fueron encontrados los cuerpos de algunos detenidos desaparecidos o ejecutados políticos y los archivos de derechos humanos.

¹⁷ El listado de sitios que cuentan con declaratorias de Monumento Nacional está disponible en el sitio web del CMN, www.monumentos.cl.

¹⁸ La casa de André Jarlan y Pierre Dubois en la población La Victoria.

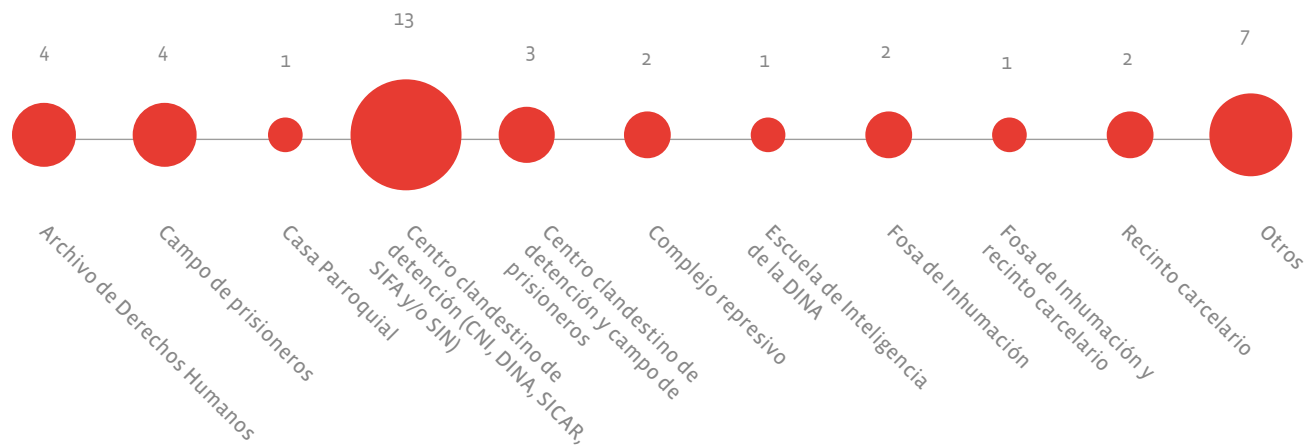


Casa de Pierre Dubois y André Jarlan, Región Metropolitana.

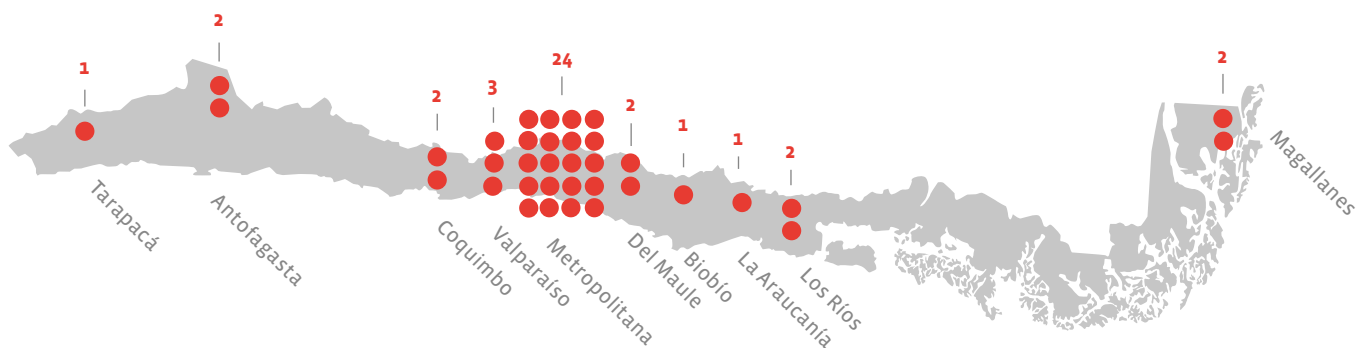
40 SITIOS DE MEMORIA DECLARADOS COMO MONUMENTO NACIONAL POR REGIÓN Y TIPOLOGÍA USADA POR CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

INMUEBLES Y ARCHIVOS DE MEMORIA DECLARADOS MONUMENTO NACIONAL, SEGÚN TIPOLOGÍA DEL CMN*

*Esta tipología comprende 11 categorías que no son excluyentes entre sí. Por ejemplo, un sitio pudo haber sido utilizado como recinto carcelario y como centro clandestino de detención en un mismo periodo, o en diferentes etapas de la implementación de la política represiva.



NÚMERO DE INMUEBLES Y ARCHIVOS DE MEMORIA DECLARADOS COMO MONUMENTO NACIONAL POR REGIÓN*



*La infografía excluye las regiones que no cuentan con sitios de memoria protegidos bajo las figuras contempladas en la Ley de Monumentos Nacionales.

Fuente: Elaboración propia del INDH a partir de la información disponible al 24 de septiembre de 2018, proporcionada por el CEDOC del CMN.



Parque por la Paz Villa Grimaldi, Región Metropolitana.

Pese a los avances que constituyen estas acciones políticas y jurídicas de protección, lo cierto es que permanece una deuda en materia de resguardo patrimonial de los sitios de memoria, particularmente por lo desigual que ha sido a lo largo de Chile. Hasta ahora, la mayoría de los sitios protegidos se ubican en la Región Metropolitana, mientras que cinco regiones no cuentan con sitios protegidos mediante las figuras que contempla la Ley de Monumentos Nacionales, aun cuando el Informe Valech registra ex centros de detención y tortura en sus territorios: Arica y Parinacota, Atacama, O'Higgins, Los Lagos y Aysén.¹⁹

Al ser consultados los expertos del CMN sobre esta alta concentración en la Región Metropolitana, señalaron que se debe, principalmente, a la inexistencia de una política pública de protección patrimonial a los sitios de memoria que esté financiada y articulada a nivel nacional y regional. En sus palabras:

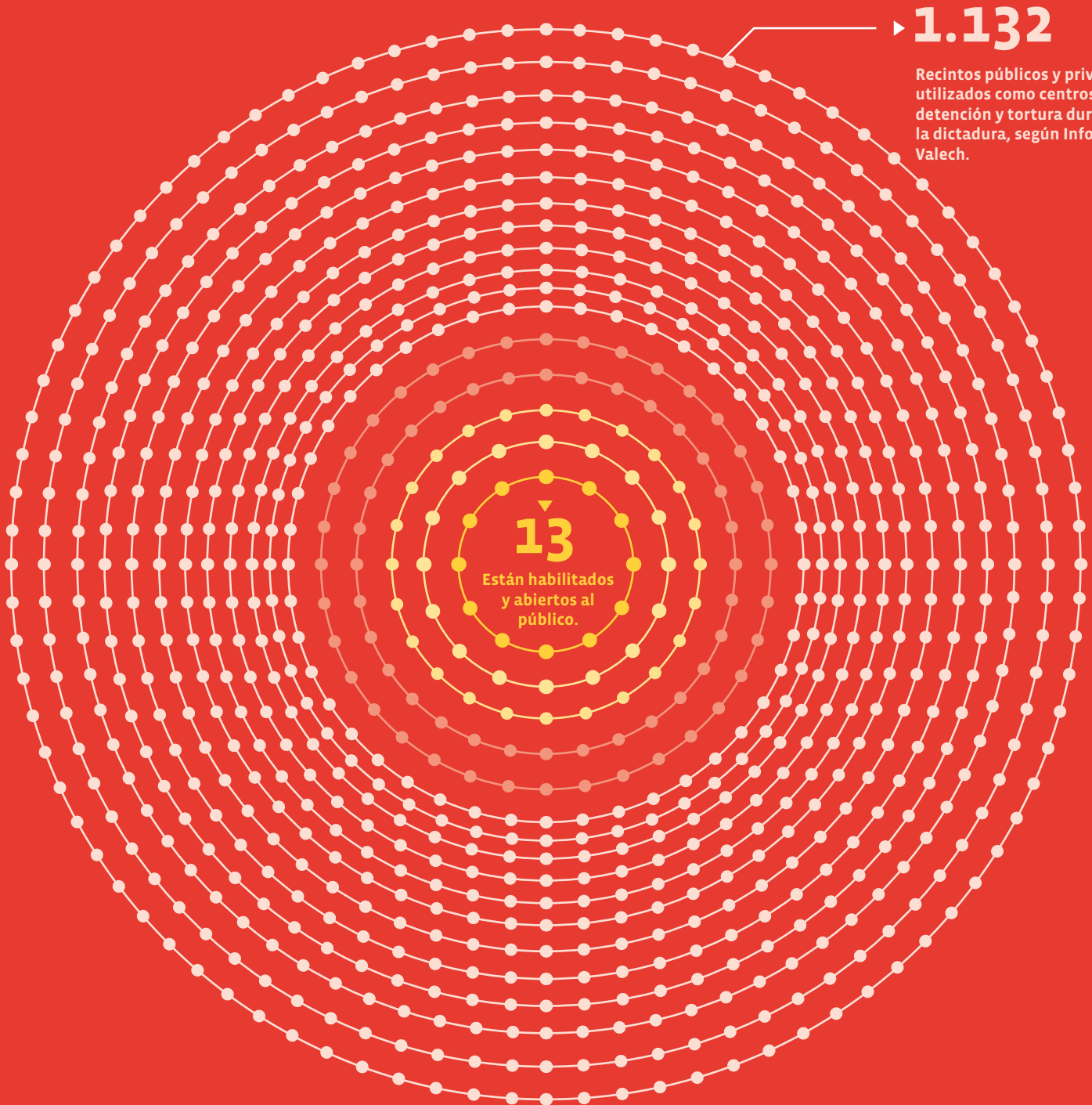
Lo que ha sucedido es que la unidad de Derechos Humanos del CNCA²⁰ [...] ha generado expediente en algunos casos, o iniciativas de protección en otros, pero el problema es que eso no está sujeto a una planificación nacional; por lo tanto, no hay metas muy claras y hay regiones donde hay muchos patrimonios que no están protegidos como tal (Entrevista a Pablo Seguel).

Se puede agregar que el Programa de Derechos Humanos que funcionó en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que luego sus funciones quedaron en la Subsecretaría de Derechos Humanos, creó los apoyos financieros ante la demanda de las organizaciones, lo que permitió el desarrollo de actividades en diversos sitios de memoria.

19 Información disponible en <http://www.monumentos.cl/>

20 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, transformado en Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el 28 de febrero de 2018.

CANTIDADES DE
MONUMENTOS NACIONALES



▶ **1.132**

Recintos públicos y privados utilizados como centros de detención y tortura durante la dictadura, según Informe Valech.

13

Están habilitados
y abiertos al
público.

▶ **40**

De los 1.132 sitios solo 40 cuentan con protección legal del Consejo de Monumentos Nacionales.

▶ **17**

Han sido recuperados como sitios de memoria por las organizaciones de derechos humanos, mediante concesiones gratuitas de corto o largo plazo, otorgadas por el Ministerio de Bienes Nacionales.

SITIOS DE MEMORIA CON SU UBICACIÓN Y ESTADO DE RECUPERACIÓN

Casa presidencial de Tomás Moro, Metropolitana, Infraestructura pública.

Estadio Víctor Jara, Metropolitana, Centro clandestino de detención y campo de prisioneros.

Isla Dawson, Magallanes, Campo de prisioneros.

Casa de la administración del recinto 3 y 4, Álamos, Metropolitana, Centro clandestino de detención y campo de prisioneros.

Ex Centro de Detención Balneario Popular Las Rocas de Santo Domingo, Valparaíso, Escuela de Inteligencia de la DINA.

Cárcel de Mujeres del Buen Pastor, Coquimbo, Recinto carcelario.

Conjunto de inmuebles y sitios pertenecientes a la ex Colonia Dignidad, Maule, Complejo represivo.

Centro de Detención Venda Sexy-Discoteque, Metropolitana, Centro clandestino de detención (DINA).

Centro de Detención Providencia, Antofagasta, Centro clandestino de detención (DINA, SICAR, CNI).

Archivo de Colonia Dignidad, Maule, Archivos sobre represión, incautados por la PDI.

Cuartel Borgoño de la CNI, Metropolitana, Centro clandestino de detención (CNI).

Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, Bio-Bio, Centro clandestino de detención (SIN).

Villa San Luis de Las Condes, Metropolitana, Villa Particular.

Sitio de Memoria de los Trabajadores de la Construcción, Excavadores y Alcantarilleros, Metropolitana, Sindicato.

Cuartel Almirante Silva Palma, Valparaíso, Centro clandestino de detención (SIN).

Archivo Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, Metropolitana, Archivo de Derechos Humanos.

Sitio de memoria Complejo Cárcel de Isla Teja de Valdivia, Los Ríos, Recinto carcelario.

Recinto CNI Casa de Piedra La Serena, Coquimbo, Cuartel CNI.

MH Cabaña, Casino y Sitio del Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka- Puchuncaví, Valparaíso, Campo de prisioneros.

MH Cuartel N° II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo, Metropolitana, Centro clandestino de detención (Ejército).

Cuartel N° 1 SICAR, Metropolitana, Centro clandestino de detención (SICAR).

Campo de Prisioneros Políticos 3 y 4 Álamos, Metropolitana, Centro clandestino de detención y campo de prisioneros.

Campo de Prisioneros Políticos Chacabuco, Antofagasta, Campo de prisioneros.

Pisagua, Tarapacá, Fosa de Inhumación y recinto carcelario.

Sitio Histórico Hornos de Lonquén, Metropolitana, Fosa de Inhumación.

Sitio Histórico de la Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, Araucanía/ Wallmapu, Complejo represivo.

Sitio Histórico José Domingo Cañas, Metropolitana, Centro clandestino de detención (DINA).

Estadio Nacional, Metropolitana, Campo de prisioneros.

Parque por la Paz Villa Grimaldi, Metropolitana, Centro clandestino de detención (DINA).

Londres 38, Metropolitana, Centro clandestino de detención (DINA).

Nido 20, Metropolitana, Centro Clandestino de detención (SIFA).

Patio 29, Metropolitana, Fosa de Inhumación.

Casa de los Derechos Humanos de Punta Arenas, Magallanes, Centro clandestino de detención (SIN).

Sitio donde fueron encontrados Víctor Jara y Littré Quiroga y otras tres personas que a la fecha no han sido identificadas, Metropolitana, Sitio Histórico.

Centro de Detención Clínica Santa Lucía, Metropolitana, Centro clandestino de detención (DINA).

Casa de André Jarlan y Pierre Dubois, Metropolitana, Casa Parroquial.

Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Metropolitana, Archivos de Derechos Humanos.

Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia, Los Ríos, Centro clandestino de detención (CNI).

MH Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Metropolitana, Archivo de Derechos Humanos.

MH Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Metropolitana, Sede de DDHH.

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LOS SITIOS DE MEMORIA

1

Identificación del sitio.



2

Solicitud, estudio y declaración patrimonial.



3

Recuperación del sitio: si es privado, por compra o permuta y luego concesión; si es público por concesión gratuita de corto o largo plazo.



4

Habilitación (que puede ser realizada por personas naturales y/o personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro).

La recuperación de los sitios de memoria

De los 40 inmuebles y archivos declarados Monumento Nacional, solo 17 han sido recuperados como sitios de memoria, luego de las solicitudes realizadas ante el Ministerio de Bienes Nacionales²¹ (MBN) que, por medio de diferentes acciones (permuta, compra o expropiación), adquiere la propiedad para entregarla a las organizaciones bajo concesión o comodato; mientras que otros tres se encuentran en proceso de recuperación.²² En cuanto a la habilitación de los sitios, es importante señalar que solo 13 de los que actualmente han sido recuperados se encuentran abiertos al público (Guglielmucci, y López, 2018).

Los sitios de memoria recuperados, es decir, con posibilidad de ser gestionados como tal por las organizaciones de derechos humanos son, en su mayoría, inmuebles de

- 21 El MBN es el órgano estatal encargado de reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal de Chile. Dentro de las atribuciones que posee, está la de adquirir inmuebles y entregar comodatos o concesiones a determinadas instituciones y organizaciones para que hagan uso de un bien patrimonial, con el compromiso de restituirlo una vez que termine el contrato.
- 22 Estos son: El campo de prisioneros políticos y centro clandestino de detención, Tres y Cuatro Álamos; El Campo de prisioneros de Pisagua; Y el Sitio Histórico de la Matanza de Mulchén.

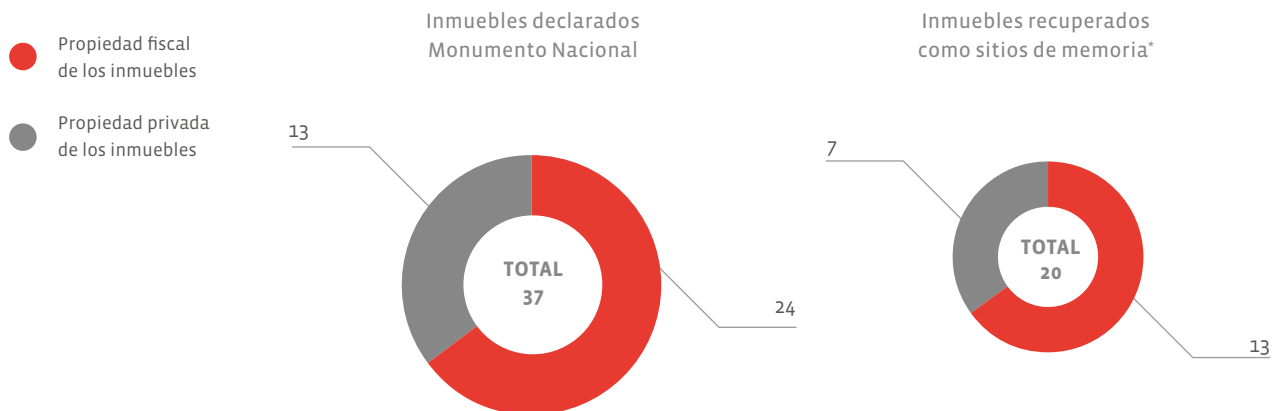
propiedad fiscal y han sido entregados por el MBN mediante la figura de concesiones gratuitas de corto y largo plazo²³ (Tabla 2). Los sitios de memoria que eran de propiedad privada al momento de la solicitud, han sido recuperados mediante compras o permutas que ha ejecutado el MBN desde año 2002 en adelante.

Un caso emblemático es la recuperación de Villa Grimaldi, primer ex centro de detención, tortura y desapariciones recuperado en Chile y América Latina, que luego de un importante movimiento de la sociedad civil se logra su recuperación y habilitación como sitio de memoria.²⁴

Los inmuebles que han sido recuperados como sitios de memoria son gestionados por organizaciones de dere-

- 23 Contrato de Concesión, es la entrega de un inmueble a determinadas instituciones u organizaciones para que hagan uso de un bien patrimonial, mueble o inmueble, con el compromiso de restituirlo íntegramente una vez que termine el contrato. Para el caso de los sitios de memoria, los contratos son siempre concesiones de uso gratuito de corto o largo plazo.
- 24 Decreto 264 Exento del Ministerio de Educación, publicado el 13 de mayo de 2004, que declara Monumento Histórico al Parque por la Paz Villa Grimaldi; Decreto 170 Exento del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado el 21 de abril de 2005, que otorga concesión gratuita de inmueble fiscal a la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Más información del sitio en: <https://www.villagrimaldi.cl/>

INMUEBLES PATRIMONIALES RECUPERADOS COMO SITIOS DE MEMORIA, SEGÚN RÉGIMEN DE PROPIEDAD



Fuente: Elaboración propia con los datos del CEDOC del CMN y la encuesta a sitios de memoria 2018 del INDH.

*Incluye los datos de los sitios que han sido recuperados y los que están en proceso de recuperación ante el MBN.

Para Romina Ampuero, integrante de la Red de Sitios de Memoria, las complicaciones que han tenido que enfrentar las organizaciones que tratan de recuperar los inmuebles donde se cometieron masivas violaciones a los derechos humanos, van desde la destrucción de los espacios físicos hasta la restricción de acceso que imponen los privados y las diferentes ramas de las fuerzas armadas y de orden público que mantienen el dominio del lugar.

cho privado (asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones comunitarias funcionales) que pueden acceder a financiamiento público mediante concursos o convenios con diferentes órganos del Estado (principalmente a través de la DIBAM). Como se verá más adelante, la mayoría de ellos, han logrado construir proyectos de gestión sólidos, que incluyen la realización de diversas actividades culturales y pedagógicas relacionadas con los temas de derechos humanos (Cabeza, 2017). En cambio, en los sitios que solo cuentan con la declaratoria de Monumento Nacional, los modelos de gestión que se han desarrollado en torno a ellos se enfocan más en las labores de recuperación, ya que muchas veces las organizaciones, al no contar con un contrato de concesión sobre los inmuebles, no pueden acceder regularmente al lugar para realizar actividades que permitan relevar su valor histórico, pedagógico y cultural; demostrándose que es la propiedad y no la sola declaratoria de monumento nacional la que puede resolver el acceso a éste. Uno de los casos emblemáticos es el de “ex Colonia Dignidad”, donde las organizaciones de víctimas y familiares, así como el público en general, no tiene permiso para ingresar al lugar, pues solo algunos inmuebles y un sector del predio han sido declarados monumento nacional.

Para Romina Ampuero, integrante de la Red de Sitios de Memoria, las complicaciones que han tenido que enfrentar las organizaciones que tratan de recuperar los inmuebles

donde se cometieron masivas violaciones a los derechos humanos, van desde la destrucción de los espacios físicos hasta la restricción de acceso que imponen los privados y las diferentes ramas de las fuerzas armadas y de orden público que mantienen el dominio del lugar. Para ella, el hecho de que las autoridades del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) no hayan podido llegar a un avenimiento que permita la recuperación de los sitios ubicados en terrenos fiscales, “demuestra la falta de voluntad política que han tenido los gobiernos para enfrentar decididamente a quienes buscan que los hechos ocurridos en dictadura queden en el olvido” (Entrevista a Romina Ampuero).

Esta opinión es concordante por lo expresado en el panel de expertos que se reunió en el Seminario Internacional de Legislación sobre Sitios de Memoria, realizado en Santiago de Chile, entre los días 13 y 14 de diciembre de 2017, y donde se discutieron, entre otras cosas, las dificultades que enfrentan las organizaciones de derechos humanos para proteger y recuperar los sitios de memoria.²⁵ En esa ocasión, el arquitecto y ex preso político, Miguel Lawner, expuso sobre los casos en los que la no transferencia de los inmuebles fiscales ha permitido que el Ejército demuela los vestigios que pueden ser utilizados como medios de prue-

²⁵ Las ponencias realizadas por los expertos están disponibles en el libro *Seminario Internacional de legislación sobre sitios de memoria*, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ba para conocer la verdad de lo ocurrido (Lawner, 2017). En cuanto a los inmuebles de propiedad privada que no han podido ser recuperados por las organizaciones de derechos humanos, otro entrevistado señala:

La posibilidad de compra o permuta es totalmente restringida porque la partida presupuestaria del MBN para estos fines es pequeñísima, y, por regla fiscal, el Estado tampoco se puede endeudar más allá de lo que puede generar de su partida presupuestaria (Entrevista a Pablo Seguel).

El financiamiento a los sitios de memoria

Como en Chile el Estado no cuenta con una política pública de sitios de memoria que esté organizada, planificada y financiada a nivel central, las organizaciones de derechos humanos que administran estos sitios han debido recurrir a diferentes fuentes de financiamiento, siendo los convenios de colaboración y los fondos concursables los más utilizados.

Los convenios de colaboración

Las organizaciones de derechos humanos que cuentan con recursos para financiar la gestión de los sitios de memoria son aquellas que tienen un convenio de colaboración directa con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).²⁶ Esta entidad presta apoyo financiero a los sitios de memoria a través de lo establecido en la Ley 20.713. Los dineros transferidos deben ser utilizados para financiar parte de la gestión cultural y pedagógica que realizan los sitios y así contribuir a la no repetición de los hechos ocurridos en dictadura.

Entre los años 2010 y 2017, la DIBAM ha firmado convenios de colaboración con cinco organizaciones e instituciones de derechos humanos. Del total de los fondos asignados, un 25,45% fue destinado a sitios gestionados por fundaciones o corporaciones de derecho privado, con presencia mayoritaria de sobrevivientes o familiares. En 2017, los fondos destinados vía convenio a los sitios de memoria, incluido el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, fue de 2.354 millones de pesos chilenos, correspondiendo un 28,12% a cuatro fundaciones y corporaciones de derechos humanos (Ver infografía siguiente).

Es importante señalar que los convenios de colaboración con la DIBAM han sido gestionados por las propias

²⁶ La DIBAM forma parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tiene por misión “promover el conocimiento, creación y recreación del patrimonio cultural y la memoria del país”.

organizaciones de derechos humanos que tienen a cargo sitios de memoria en la Región Metropolitana y en la Región de Los Ríos, lo que demuestra la inexistencia de “una política comprensiva, ordenada, estructurada, con diagnóstico” (Entrevista a Ángel Cabeza), que permita el financiamiento permanente de estos espacios.

Para Francia Jamett, encargada de la Unidad de Memoria del MCAP, el mecanismo de asignación directa de recursos a través de convenios, es una forma adecuada de financiamiento para mantener el funcionamiento y la finalidad de los sitios de memoria, siempre y cuando los montos sean suficientes para financiar los modelos de gestión y no impongan requisitos excesivos a las organizaciones de derechos humanos que los administran.

A mí me parece que el financiamiento debe ser a través de transferencias de recursos de acuerdo al plan de gestión que tiene cada sitio. Eso debería ser; y no ser discrecional, como ocurre hoy día. Actualmente el Estado financia algunos sitios y otros no, y por eso hay que establecer un estándar presupuestario que permita financiar cuestiones asociadas a la producción de archivos y las actividades que le dan identidad a cada sitio (Entrevista a Francia Jamett).

Los fondos concursables

El Fondo del Patrimonio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), hoy MCAP, ha sido otra de las fuentes de financiamiento importante utilizadas por algunas organizaciones que gestionan los sitios de memoria para financiar parte de los proyectos de conservación y puesta en valor de los inmuebles.²⁷

Según los datos oficiales disponibles, entre los años 2015 y 2017, cuatro organizaciones de derechos humanos que gestionan sitios de memoria fueron beneficiadas con el Fondo del Patrimonio del MCAP y el CNCA para financiar obras de puesta en valor. Estas organizaciones son: Londres 38 y Fundación 1367 (sitio José Domingo Cañas) en 2015; Estadio Nacional en 2015 y 2016; y Parque por la Paz Villa Grimaldi en 2016 y 2017.

²⁷ El ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (hoy Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio) fue el organismo público que hasta el 2016 estuvo encargado de implementar políticas públicas para el desarrollo cultural en Chile. Dentro de los objetivos estratégicos del CNCA está el de implementar políticas de cofinanciamiento para proyectos e iniciativas de la sociedad civil que busquen recuperar, conservar y valorizar los inmuebles protegidos por la Ley 17.288 o por el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, a través de fondos concursables.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A SITIOS DE MEMORIA

Recursos asignados en 2017 por Ley de Presupuestos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (DIPRES)



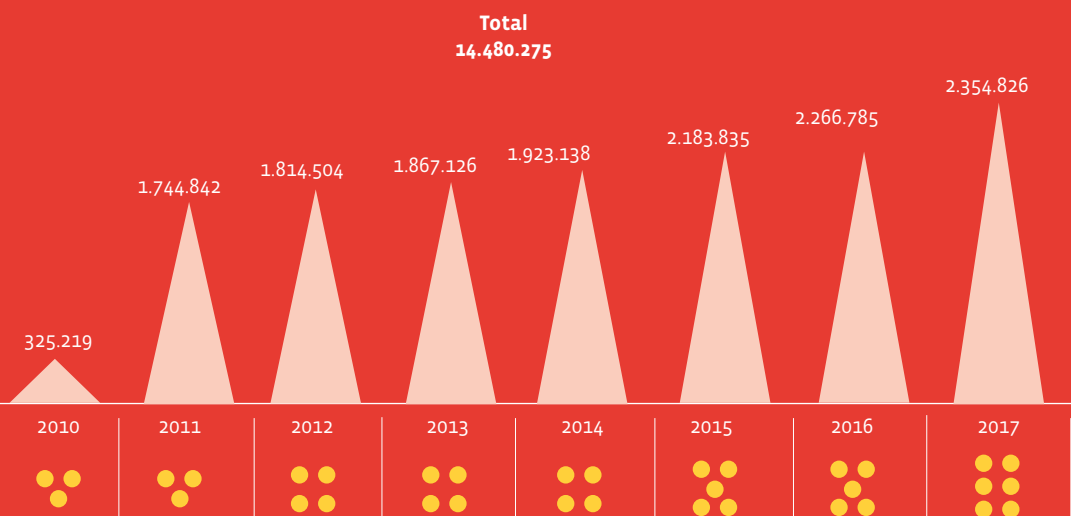
2.5%

\$2.060.000.000
Total asignado al Fondo de Patrimonio

Aportes basales vía convenio de colaboración con el Servicio Nacional del Patrimonio (ex DIBAM) otorgados a sitios de memoria en el periodo 2010-2016

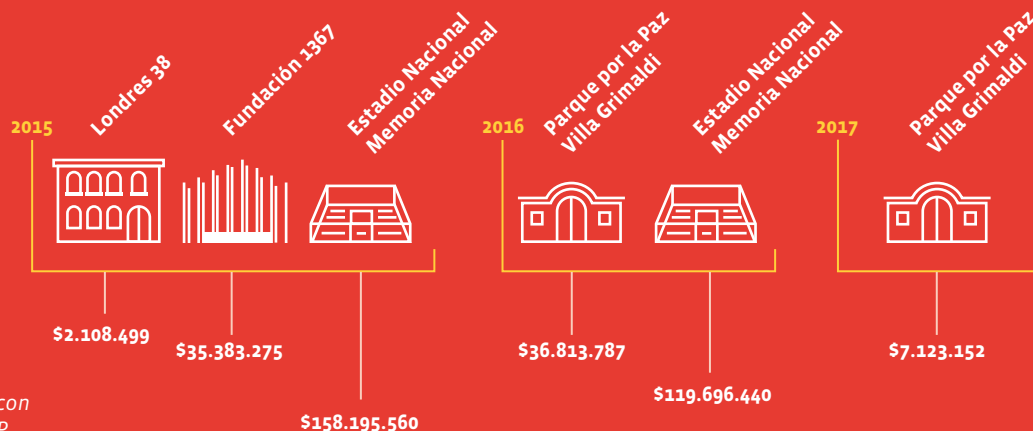
Monto de financiamiento mediante Convenios de colaboración (m\$)

Número de Organizaciones con convenio de colaboración



Fuente: Información publicada en sitio web de la DIBAM.

Montos asignados por el Fondo de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MCAP) para financiar proyectos de conservación, recuperación y puesta en valor de los sitios de memoria en el periodo 2015-2017



Fuente: Elaboración propia con datos otorgados por el MCAP.

Obras financiadas por el Programa de Reparación Simbólica del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entre los años 2002 y 2016

77

de construcción y restauración de memoriales en espacios públicos y privados



33

actividades de promoción, difusión, investigación y cultura

6

de puesta en valor mediante obras de arte

*Estos fondos fueron otorgados a personas y organizaciones de derechos humanos mediante asignaciones directas y luego, con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos adquirieron la modalidad de fondos concursables.

Otra fuente recurrente de financiamiento, vía fondos concursables, han sido los programas de reparación simbólica implementados por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,²⁸ hoy incorporado a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Según datos oficiales entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entre los años 2002 y 2016, este programa apoyó financieramente 116 iniciativas de reparación simbólica para las víctimas en diferentes regiones del país. De ellas, 77 corresponden a obras de construcción y restauración de memoriales en espacios públicos y privados, 6 a iniciativas de puesta en valor mediante obras de arte, y 33 a actividades de promoción, difusión, investigación y cultura. Estos fondos fueron otorgados a personas y organizaciones de derechos humanos mediante asignaciones directas y luego, con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos adquirieron la modalidad de fondos concursables.

La encuesta respondida por los sitios de memoria para este Informe señala que el 45% de los sitios de memoria han obtenido fondos de diverso tipo, del CNCA o del MCAP, para financiar obras de reparación y puesta en valor de los inmuebles.

De acuerdo a los datos de la mencionada encuesta, las organizaciones que se adjudican recursos de fondos concursables para financiar obras de construcción, reparación y puesta en valor de los inmuebles son, en su mayoría, las que cuentan con equipos de profesionales y un modelo de gestión financiera enfocado en la obtención de estos beneficios.

Para los expertos sobre la materia, los fondos concursables no son una buena fuente de financiamiento, ya que obligan a las organizaciones a competir los fondos y no permiten dar continuidad a los proyectos de gestión, y además excluyen, de ante mano, a las organizaciones que cuentan con menos recursos humanos preparados y financieros, y que por lo general están en regiones o sectores populares.

El fondo concursable [...] genera una serie de problemáticas porque para entrar a un fondo concursable necesitas un nivel de equipo profesional detrás de cada organización que, en la práctica, redundan en que los fondos se los ganen las mismas organizaciones de siempre, que son las que están profesionalizadas (Entrevista a Pablo Seguel).

Para el INDH, este modelo de financiamiento a la gestión de los sitios de memoria, como fuente primaria, no contribuye al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de garantías de no repetición, ya que la modalidad de concursos obliga a las organizaciones a competir por los escasos fondos disponibles y no resguarda el desarrollo de actividades culturales y pedagógicas a lo largo del tiempo y en todo el territorio nacional. Por tanto, los fondos deben considerarse como una forma de financiar ciertos proyectos de los sitios de memoria, pero no la base de su subsistencia.

El apoyo a la gestión cultural y pedagógica que realizan los sitios de memoria

Como se señaló anteriormente, una de los principales objetivos de los sitios de memoria es contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, a través de actividades culturales y pedagógicas que permitan sensibilizar y educar a las nuevas generaciones y a la sociedad en su conjunto.

Según los datos obtenidos, actualmente la gran mayoría de las organizaciones de derechos humanos que administran o intentan recuperar sitios de memoria realizan diversas actividades culturales y pedagógicas, aunque —como se señaló más arriba— el número y la regularidad con la que se realizan esas actividades está determinada por la posibilidad de obtener contratos de concesión sobre los inmuebles y habilitarlos para recibir al público.

En estos resultados se aprecia un significativo esfuerzo en los actos conmemorativos relacionados con los derechos humanos y las víctimas, como en las visitas guiadas, lo que implica un potencial de desarrollo en la calidad de estas actividades. Por otra parte, se aprecia una importante actividad con estudiantes, la que puede ser implementada de forma más extensa y con mejores materiales de existir los apoyos necesarios. También se expresa un esfuerzo por generar materiales atractivos para los visitantes, sean presenciales de medios audiovisuales o digitales.

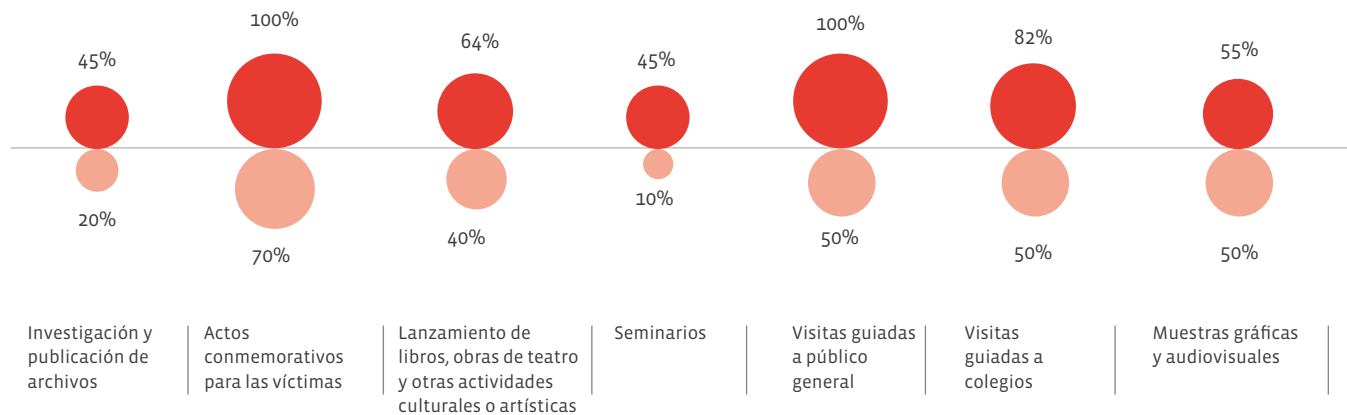
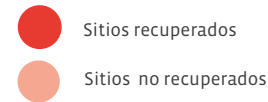
²⁸ El Programa de Derechos Humanos fue creado en 1997 por el Decreto Supremo 1.005 de Interior, con la misión de contribuir al esclarecimiento de la verdad y avanzar en la promoción del respeto a los Derechos Humanos, prestando asistencia legal y social a los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Con la entrada en vigencia de la Ley 20.405, promulgada en diciembre de 2009, el programa adquirió nuevas facultades y pudo ampliar su rango de acción judicial y desarrollar nuevos programas para impulsar, difundir y apoyar acciones de orden cultural y educativo basadas en la promoción de la memoria histórica y los derechos humanos (Alegría y Uribe, 2014).

ACTIVIDADES REALIZADAS, TIPOS DE RECURSOS USADOS Y MODELOS DE GESTIÓN DE LOS SITIOS DE MEMORIA ENCUESTADOS

Fuente: Encuesta de sitios de memoria 2018, INDH.

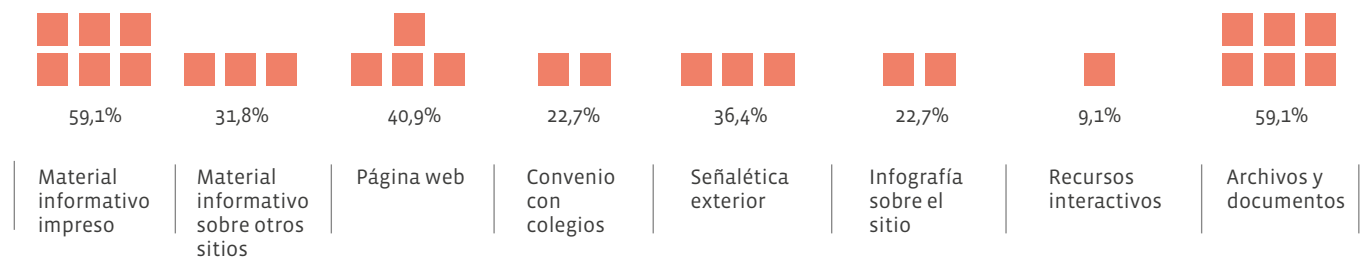
Tipos de actividades culturales realizadas regularmente por los sitios de memoria

Por favor, señale cuál(es) de las siguientes actividades culturales se realizan regularmente en el sitio de memoria.

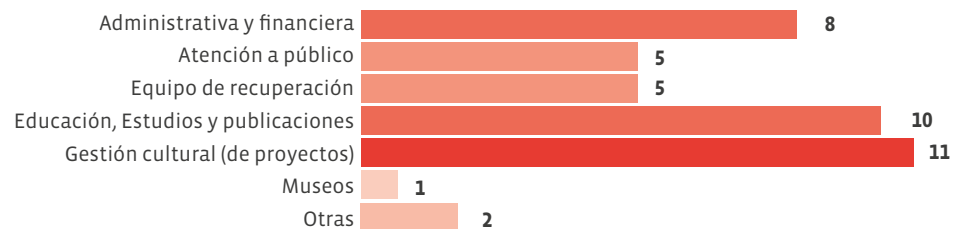


Tipos de recursos que poseen los sitios de memoria para la realización de actividades culturales y pedagógicas

Recursos que poseen las organizaciones para realizar actividades culturales y pedagógicas en los sitios de memoria en porcentaje.



Por favor, señale si el modelo de gestión implementado por la organización cuenta con los siguientes equipos o unidades de trabajo



En cuanto al número de visitas que tienen los sitios de memoria, los datos de la encuesta señalan que este número varía significativamente dependiendo del tipo de acceso que tiene la organización al lugar y el tipo y estabilidad del equipo de trabajo. Mientras los sitios de memoria recuperados registran una visita mensual promedio de 406 personas, los sitios que siguen manos de privados o instituciones de las fuerzas armadas, pero que cuentan con protocolos de acceso a los lugares, registran un promedio 21 visitas al mes, y aquellos sitios no recuperados y que no cuentan con protocolos de acceso para realizar actividades, no tienen visitas registradas.

Es importante considerar que el número de visitas mensuales a Villa Grimaldi es de 2.042 y el de Londres 38 es de 2.380 para el 2017, lo que expresa la importancia que tienen los procesos de gestión y actividades anexas que se hacen en función de la educación y cultura de derechos humanos, al interior de los sitios recuperados y habilitados.

En cuanto a los recursos que han producido o han adquirido las organizaciones de derechos humanos para realizar actividades culturales y pedagógicas en los sitios, destacan los materiales informativos impresos para los visitantes y los archivos o documentos sobre los hechos ocurridos en el recinto durante la dictadura.

Cada organización ha ido definiendo modelos de gestión particulares, sea por el tipo de sitio, los objetivos que definieron, la experiencia acumulada, las capacidades instaladas y los recursos disponibles, entre algunos factores que han influido. Un elemento importante también ha sido el tener o no un contrato de concesión para el uso de los inmuebles.

De acuerdo a los resultados de la encuesta, del total de 22 organizaciones que respondieron la consulta, ocho señalaron contar con unidades de gestión administrativa y financiera, lo que no implica necesariamente contar con todo el soporte administrativo requerido, pero al menos tienen controles básicos. Solo cinco de las instituciones tienen equipos especializados de atención al público, lo que indica que la mayoría aún son espacios de sensibilización que no cuentan con recursos para realizar actividades masivas y periódicas en los inmuebles. Hay 10 organizaciones con la capacidad de tener unidades de estudios, publicaciones y educación, mostrando la valoración que tiene para estas el tener sistematizada la información de lo ocurrido, generar material de difusión del sitio y la promoción de los derechos humanos. Hay 11 instituciones con equipos de gestión cultural y de proyectos, lo que refleja el interés de las organizaciones que trabajan en

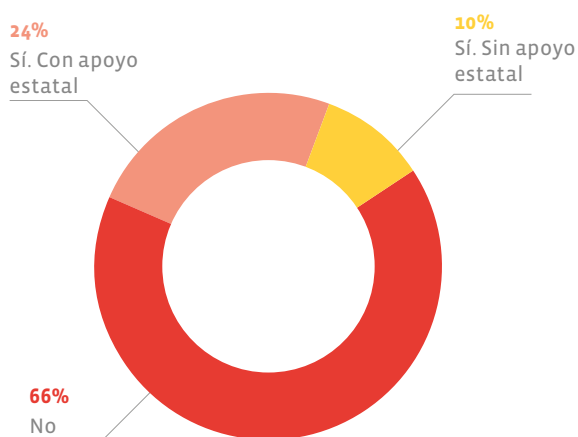
estos espacios por acercarse a la población y tener una actividad más permanente. Uno de los sitios cuenta con una unidad especializada en la gestión de museos y conservación de archivos, mientras que otras dos organizaciones funcionan mediante comisiones temáticas.

Las organizaciones que no cuentan con unidades de gestión, y por tanto poseen una estructura menos compleja, son, en su mayoría, aquellas que no tienen un contrato de concesión sobre los predios y que cuentan con equipos de trabajo menos especializados en las labores culturales y la gestión de proyectos, por lo que sus posibilidades de desarrollar actividades culturales y pedagógicas de forma permanente son muy limitadas.

Asimismo, las organizaciones que no cuentan con apoyo económico del Estado para financiar parte de la gestión cultural que realizan deben concentrar buena parte de los recursos en actividades administrativas. Sin embargo, muchas de las organizaciones que trabajan para recuperar los sitios de memoria y que no cuentan con convenios de colaboración con el Estado, hacen grandes esfuerzos para relevar el valor histórico de los inmuebles, a través de actividades de difusión y la publicación de archivos y

APOYO ESTATAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES SEÑALADOS POR LOS SITIOS DE MEMORIA ENCUESTADOS

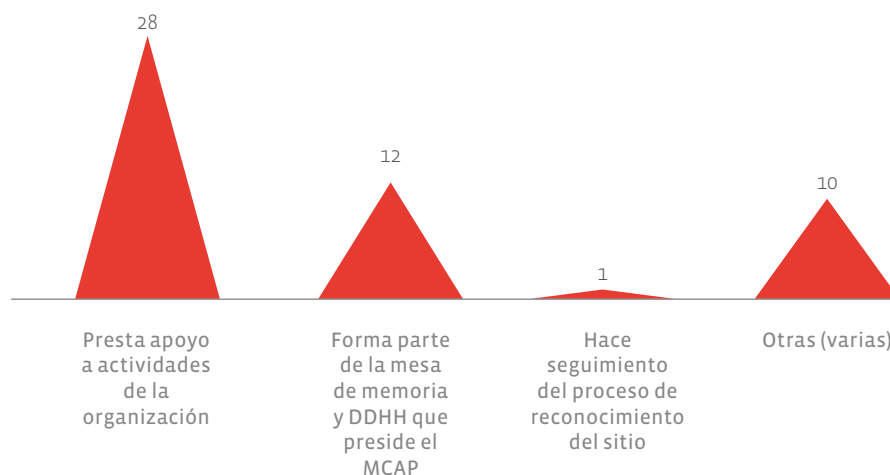
¿La organización que gestiona o intenta recuperar el sitio ha publicados libros, investigaciones y otros documentos relacionados con lo ocurrido en el recinto?



Fuente: Encuesta a sitios de memoria 2018, INDH.

TIPO DE RELACIÓN ESTABLECIDA POR LAS SEDES REGIONALES DEL INDH Y LAS ORGANIZACIONES VINCULADAS A LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA

Fuente: Reporte de sedes regionales INDH, 2018.



documentos que permiten conocer los hechos traumáticos ocurridos en esos lugares.

El INDH y sus sedes regionales han tenido la oportunidad de colaborar con las organizaciones de derechos humanos en la producción de archivos, documentos, folletos e infografías que buscan difundir la labor cultural y pedagógica que realizan sitios de memoria en diferentes regiones del país. Una de ellas, es la producción y difusión de las microbiografías sobre las víctimas que recuerda el Memorial de Paine, que buscó recopilar la vida de quienes, entre 1973 y 1990, fueron asesinados y/o desaparecidos en dicha zona.

Actualmente las sedes regionales del INDH mantienen relaciones con 53 organizaciones que gestionan sitios y memoriales a lo largo del país. La mayoría de las sedes se vinculan con los sitios mediante el apoyo en actividades relacionadas con la memoria y los derechos humanos, o al integrar mesas de trabajo dirigidas por las unidades especializadas del MCAP; otras prestan apoyo técnico y profesional para la realización de archivos vinculados con las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. La misma encuesta arroja que las sedes conocen de 126 sitios de memoria (incluidos memoriales y sitios de diverso tipo), lo que indica la extensión del esfuerzo de personas, organizaciones y familiares por recuperar la memoria sobre los hechos ocurridos en el periodo de dictadura.

En cuanto a la asesoría técnica que brindan otros órganos del Estado para la producción de archivos y documentos sobre sitios de memoria, cabe destacar una de las principales iniciativas llevadas a cabo por el Centro

Nacional de Conservación y Restauración de la DIBAM,²⁹ en conjunto con la organización Londres 38, Casa de la Memoria: el proyecto “Baño Detenidos/Detenidas”, un estudio exploratorio que buscó recuperar y analizar la evidencia biológica y cultural asociada a la ocupación del inmueble durante la dictadura, especialmente entre los años 1973 y 1974.³⁰

Otra iniciativa implementada durante los últimos años, por el MBN, para contribuir a la reparación simbólica de las víctimas y a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ha sido la creación y puesta en marcha de la Ruta Patrimonial de la Memoria. Esta iniciativa integra varios de los sitios de memoria de la Región Metropolitana y busca visibilizar la gestión cultural y pedagógica que realizan las organizaciones que los administran.³¹

Este año, la Ruta de la Memoria integrará por primera vez en su formato web a las regiones de Coquimbo y Los Ríos. El presupuesto asignado para las actividades del segundo semestre de este año (9 millones de pesos), se utilizarán íntegramente en la Región Metropolitana para actualizar la ruta patrimonial de Santiago.

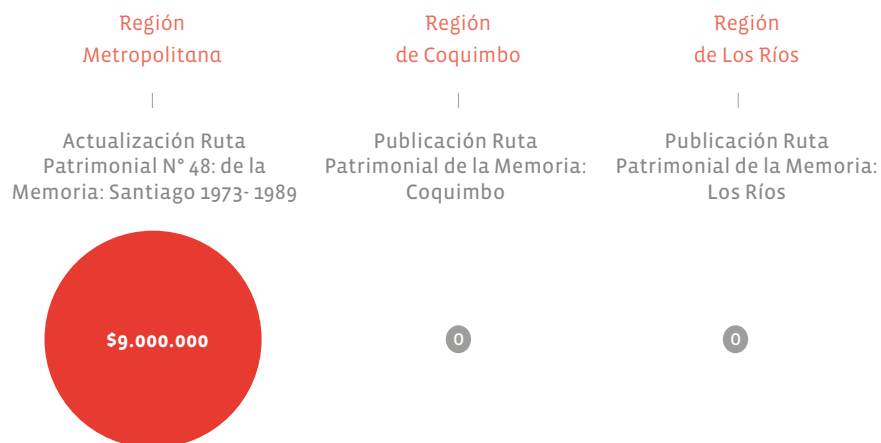
²⁹ El Centro de Conservación y Restauración de la DIBAM es el organismo público encargado de promover la conservación e investigación del patrimonio en Chile. Una de sus principales funciones es asesorar y apoyar a instituciones y organizaciones relacionadas con el patrimonio en materias de intervención, investigación y gestión.

³⁰ El estudio completo está disponible en el siguiente enlace: http://www.londres38.cl/1934/articles-97433_recurso_1.pdf

³¹ Para más información, ver el sitio web <http://rutas.bienes.cl/?p=1191>

**ACCIONES, PRESUPUESTO Y COBERTURA REGIONAL
DEL PROGRAMA RUTA PATRIMONIAL DE LA MEMORIA
DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA EL
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018**

Fuente: Elaboración propia con los datos otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales.



En cuanto al apoyo de carácter permanente que brindan otros órganos de la institucionalidad pública para mejorar la gestión de los sitios de memoria, es importante destacar la labor que realiza la unidad de memoria del MCAP. Dicho organismo ha desarrollado un plan de trabajo orientado a fortalecer y entregar recursos técnicos para la gestión cultural que realizan las organizaciones de derechos humanos, incorporando el enfoque territorial y la participación ciudadana. En este marco, la Unidad de Memoria del MCAP ha desarrollado dos importantes iniciativas entre los años 2017 y 2018: 1) la guía para la gestión cultural de los sitios de memoria, y 2) los ciclos de formación en gestión cultural en sitios de memoria. Estos últimos se orientan a desarrollar competencias prácticas en materias relacionadas con la educación en derechos humanos y pedagogía de la memoria, utilizando recursos como la creación y mediación artística, y profundizando conocimientos en políticas públicas sobre la materia.

Además, este órgano contribuye activamente en la consecución de los objetivos estipulados en el PNDH, a través de la realización de acciones administrativas orientadas a preservar la memoria histórica en materia de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, velando por la articulación de las instituciones públicas dedicadas al rescate, conservación y difusión de los memoriales, lugares y sitios de memoria.

Nosotros somos el único órgano estatal que trabaja directamente con todas las organizaciones o agrupaciones vinculadas a los sitios de memoria. Actualmente, hoy las Seremi del ministerio se vinculan directamente con las agrupaciones para generar proyectos regionales de

memoria, que incluyen aspectos varios de la gestión de sitios de memoria: producción de archivos, materiales, gestión patrimonial, gestión cultural, formación, pedagogía [...] O sea, es nuestro foco. Esta unidad de memoria no ve otra cosa que los sitios. Y por lo mismo hace todos los esfuerzos para apoyar a las organizaciones en las múltiples dimensiones de la gestión. Y lo hacemos coordinadamente con otras instituciones como el CMN, el MBN y otros, basándose en el análisis que co-construimos con la Red de Sitios de Memoria (entrevista a Francia Jamett).

Los esfuerzos que realiza esta unidad del MCAP son importantes para que los sitios fortalezcan su capacidad de gestión y de pedagogía en derechos humanos, reforzando así su contribución a la no repetición.

CONCLUSIONES

A partir del diagnóstico realizado sobre las acciones de protección patrimonial, recuperación, financiamiento y gestión de los sitios de memoria, se puede concluir que el Estado ha hecho muy pocos esfuerzos para responder a la demanda de las organizaciones en materia de sitios de memoria y no ha tenido una política activa para fortalecerlos. En la actualidad no existe una política pública de protección patrimonial para estos sitios. Primero, porque no están contemplados dentro de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que su declaratoria es una adaptación forzada a las figuras jurídicas de Monumento Histórico y Monumento Público. Segundo, porque no hay un órgano encargado de coordinar y planificar las acciones necesarias para ejecutar las propuestas de pa-

trimonialización de inmuebles emanadas de la Comisión Rettig y la Comisión Valech en esta materia. Y tercero, porque el CMN no ha sido dotado con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar estas acciones de forma global, debiendo trabajar en forma reactiva a las demandas ejercidas por las organizaciones de derechos humanos. Esto ha producido un desigual desarrollo en las regiones de las medidas de patrimonialización de los sitios y lugares asociados a la memoria de las víctimas de la dictadura.

Las acciones realizadas por los órganos estatales para la recuperación de los sitios de memoria han permitido entregar el 46% de los inmuebles protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales. Esto se debe, por una parte, a que las autoridades del MBN no han contado con la colaboración activa de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad para incorporar —dentro de los requerimientos establecidos por la jurisprudencia internacional y los marcos institucionales que rigen las políticas de verdad, justicia y reparación—, los principales inmuebles fiscales utilizados por estas instituciones en la comisión de violaciones a los derechos humanos entre los años 1973 y 1990. Y, por otra, a que el MBN no ha contado con los recursos suficientes para adquirir —mediante compra o permuta— los principales inmuebles que fueron utilizados como centro de detención y tortura y actualmente se encuentran en manos de personas y entidades de derecho privado.

En cuanto al análisis sobre el modelo de financiamiento, se puede señalar la importancia que tiene el dotar a todas las organizaciones preocupadas de los sitios de memoria de los recursos y capacidades básicas para formular proyectos y gestionarlos, así como la necesidad de evaluar la idea de una política de financiamiento permanente a la gestión de los sitios para que realicen diversas iniciativas culturales y pedagógicas que contribuyan a la no repetición, particularmente en aquellos que son de regiones.

El apoyo que brinda el INDH, la unidad de memoria del MCAP, junto a órganos técnicos de la DIBAM,³² a las organizaciones de derechos humanos interesadas en recuperar y administrar sitios de memoria ha sido un aporte importante para la planificación y ejecución de acciones administrativas de protección y recuperación, así como para la realización de archivos, documentos y actividades que permiten dar a conocer los hechos ocurridos en

esos lugares durante la dictadura. Sin embargo, estas acciones son aisladas y no se constituyen en una política pública que organice, de manera sostenida, los esfuerzos estatales en esta materia.

Sobre la contribución de los sitios de memoria al pilar de la no repetición, se evidencia que son un importante soporte que permite desarrollar actividades de divulgación, educación y actualización de la memoria sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos ocurridas en el pasado reciente. Las actividades pedagógicas de los sitios de memoria —en aquellos que han podido fortalecerlas— hacia las organizaciones de la comunidad, los colegios, universidades y público en general, han demostrado ser de gran importancia tanto por el impacto que produce en los asistentes, las preguntas que se formulan y el conocimiento que adquieren, sobre la historia del país, el valor de la democracia y de los derechos humanos en sus múltiples dimensiones.

Los sitios de memoria han logrado consolidar la idea que son parte del patrimonio cultural del país, tanto porque tienen un flujo de público anual que sumado supera al año las 54 mil visitas, como por las actividades culturales asociadas a la promoción de derechos humanos. Es destacable que para el Día del Patrimonio varios sitios de memoria estén incluidos en el interés de la ciudadanía, la que concurre masivamente.

A la vez, también se observa que estos sitios requieren de ser fortalecidos tanto en la recuperación en regiones, en su profesionalización, financiamiento y capacidades para educar en derechos humanos a un público más amplio y con las historias particulares de sus regiones y localidades.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los poderes colegisladores introducir un proyecto de reforma a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, que incorpore la figura de sitio de memoria para optimizar los procesos tendientes a garantizar la preservación de estos lugares como espacios de educación en derechos humanos y garantía de no repetición, particularmente de aquellos que se ubican en regiones.
2. Se recomienda al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y a los órganos técnicos encargados de administrar los bienes patrimoniales del país, que promuevan y realicen todas las acciones administra-

32 Entidad que se transformará en el Servicio Nacional del Patrimonio.

tivas y legales que sean necesarias para desarrollar medidas de protección patrimonial hacia los sitios de memoria ubicados en regiones que no han sido declarados Monumento Nacional.

3. Se recomienda al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública que, en el marco de las obligaciones y compromisos que ha adquirido el Estado chileno, soliciten la colaboración de las Fuerzas Armadas y de Orden Público y Seguridad para gestionar la entrega de los principales inmuebles fiscales que se encuentran bajo su jurisdicción y que fueron utilizados por aparatos represivos de la dictadura para cometer violaciones a los derechos humanos entre los años 1973 y 1990, a fin que estos puedan ser habilitados como sitios de memoria para desarrollar actividades pedagógicas que contribuyan a la no repetición. Además, se les recomienda a estos órganos cumplir con las acciones comprometidas en el PNDH en materia de colocación de placas y creación de protocolos de acceso a los sitios de memoria que se encuentran bajo jurisdicción de las Fuerzas Armadas y de Orden Público y Seguridad.
4. Se recomienda al Poder Ejecutivo aumentar los recursos presupuestarios y técnicos del Ministerio de Bienes Nacionales para que pueda desarrollar de forma eficiente el trabajo de rescate que le corresponde por ley, y adquirir en el menor tiempo posible —por compra o permuta— los sitios protegidos por la Ley de Patrimonio que siguen en manos de personas y entidades de derecho privado, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones comprometidas en el PNDH.
5. Se recomienda al Poder Ejecutivo garantizar un financiamiento basal a la totalidad de los sitios de memoria recuperados, a fin de dar continuidad a las actividades pedagógicas y culturales que realizan las organizaciones que los administran, y así contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura.
6. Se recomienda al Poder Ejecutivo fortalecer, visibilizar y difundir las labores de asesoría técnica que prestan los organismos estatales relacionados con la cultura, el patrimonio y los derechos humanos, con la finalidad de aumentar en número de organizaciones de derechos humanos que reciben apoyo para la gestión de sitios de memoria, particularmente aquellas que no cuentan con convenios de colaboración con el Estado, las que están en regiones o que poseen un bajo nivel de especialización.

BIBLIOGRAFÍA

- Alegría, L., y Uribe, N. (2014). *Guía metodológica para la gestión de sitios de memoria en Chile*. Santiago: Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.
- Cabeza, Á. (2017). Introducción al patrimonio de los derechos humanos en Chile. En Cabeza, Á., Cárdenas, M. P., Lawner, M., Seguel, P., y Bustamante, J. *Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile. Sitios de memoria protegidos como Monumentos Nacionales, 1996-2016* (pp. 11-18). Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales.
- Cabeza, Á., Lawner, M., Cárdenas, A. P., Seguel, P., y Bustamante, J. (2017). *Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile. Sitios de memoria protegidos como Monumentos Nacionales, 1996-2016*. Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales.
- Cabrera, L. (2013). El derecho a la memoria y su protección jurídica: avance de investigación. *Pensamiento Jurídico* (36), 173-188.
- CIDH (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc.57. Washington DC: OEA.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1992). *Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación*. Santiago.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2004). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Santiago.
- Guglielmucci, A., y López, L. La experiencia de Chile y Argentina en la transformación de ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio en lugares de memoria. *Hispanic Issues on line*. (En prensa).
- INDH (2017). *Informe Anual 2017. Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago: INDH.
- IPPDH (2012). *Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria*. Buenos Aires: IPPDH.
- Lawner, M. (2017). Dificultades para recuperar y proteger los sitios de memoria. En Fries, L., Bermano, C., Carambuli, M., Lawner, M., Sepúlveda, S., R. Vega, R., ..., Estévez, F. *Seminario Internacional. Legislación sobre sitios de memoria* (pp. 27-34). Santiago: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- López, L. (2013). *Lugares de memoria de la represión. Contra punto entre dos ex centros de detención recuperados en Chile y Argentina: Villa Grimaldi y el Olimpo*. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios Latinoamericana-

nos. Santiago: Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

López, L. (2017). Hacia la sostenibilidad de los sitios de memoria en Chile. En Fries, L., Bermano, C., Carambuli, M., Lawner, M., Sepúlveda, S., Vega, R., ..., Estévez, F. Seminario Internacional Legislación sobre Sitios de Memoria (pp. 62-68). Santiago: Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Piga, J. (2010). Memoriales como obra pública. En Grimaldi, C.P. *Encuentro ciudad y memoria. Desarrollos de sitios*

de conciencia en el Chile actual. Seminario y taller (pp. 63-77). Santiago: Fundación Heinrich Böll, Unión Europea.

Serrano, J. (2016). Los sitios de memoria: Recordar para reparar y construir. *Observatorio Cultural* (32), 42-51.



Estadio Nacional, Región Metropolitana.